



190719V263

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 245 -2019-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 11 de Septiembre de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO CHACHANI I, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA"; trámite N° 190719V263; INFORME TÉCNICO N° 003-2019-JEYM-SID-GSCA-MDCC; INFORME N° 023-2019-HHL-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME N° 357-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; INFORME TÉCNICO N° 149-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME N° 268-2019-MDCC/GPPR; INFORME N° 243-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; INFORME TÉCNICO N° 161-2019-WPV-GOPI-MDCC; INFORME LEGAL N° 56-2019-SGALA-GAJ-MDCC; PROVEIDO N° 538-2019-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil.

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala: "Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura".

Que, mediante INFORME N° 357-2019-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO CHACHANI I, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", a fin de ponerla a disposición para su aprobación, otorgando la respectiva CONFORMIDAD; Así mismo, a través del Informe N° 268-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 32,090.49 soles, los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento de Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18.

Que, mediante informe N° 243-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica "MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO CHACHANI I, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 15 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata y un presupuesto total de S/ 32,090.49 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente. Por otro lado, con Informe Técnico N° 161-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la Ficha técnica y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas.

Que, en atención a los documentos antes descritos resulta procedente la aprobación la Ficha Técnica y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su artículo primero numeral 16. del mencionado dispositivo legal delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO CHACHANI I, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", con el presupuesto para su ejecución de S/ 32,090.49 soles (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA CON 49/100 SOLES), los cuales serán cargados en la actividad "Mantenimiento De Infraestructura Construida", con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18, de acuerdo al Informe N° 268-2019-MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 15 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	CONTRATA
COSTO DIRECTO	25,180.87
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	32,090.49

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Ficha Técnica aprobada, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Resumen de Metrados, (v) Presupuesto, (vi) Presupuesto Analítico, (vii) Análisis de Precios Unitarios, (viii) Desagregados de gastos Generales, (ix) Listado de Insumos, (x) Cronograma de Ejecución, (xi) Calendario de Adquisición de Materiales, (xii) Cronograma Valorizado, (xiii) Panel Fotográficos, (xiv) Planos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; y la Gerencia de Administración y Finanzas realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. *Roberta C. Torres Valenzuela*
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022